

ACTA Nº 2/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 24 DE ENERO DE 2022

En Pinoso, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación de subvenciones a clubes deportivos municipales de Pinoso, anualidad 2021, en los siguientes términos:

Considerando lo establecido en el art. 43.3 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Dada cuenta que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades y organismos incluidos clubes y asociaciones deportivas reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones destinadas a los Clubes deportivos Municipales para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2021, finalizado el plazo de presentación de instancia y finalizado el plazo de subsanación para aquellos que se ha realizado requerimiento, el concejal de deportes da cuenta de la relación de clubes que presentan sus instancias en plazo, de aquellos que quedan fuera de tiempo y de aquellos que



no cumplen con la documentación requerida en la solicitud que son las que se relacionan a continuación:

Admitidos:

Club Hípico Fran Sáez (r/e 9031/2021, de 1 de diciembre).

Club Llongés El Pinós Pilota Valenciana (r/e 9051/2021, de 2 de diciembre)

Club de natación H2CROL (r/e 9171/2021, de 3 de diciembre)

Admitidos tras subsanación por requerimiento:

Club Colombicultura (r/e 9164/2021, de 3 de diciembre y tras requerimiento r/e 9472/2021)

Club Hípico Pinoso (r/e 9177/2021, de 3 de diciembre y tras requerimiento r/e 9567/2021)

Fuera de plazo o no presentación de la documentación requerida en solicitud:

Ninguno.

Visto lo anterior, analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, por la Mesa de valoración reunida el día 14 de enero de 2022 a las 14.00 horas, se procede a su valoración en base a los criterios fijados en la base número sexta (criterios de valoración), que son los que se detallan a continuación:

Proyección del Plan de Actividades y servicios presentado por la Asociación, correspondiente al año en curso, valorándose que sean actividades que presenten un claro interés social y deportivo. Hasta 25 puntos.

Por el número de socios del Club. Hasta 25 puntos

Por la colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos. Hasta 20 puntos

Por fichas o licencias deportivas. Hasta 15 puntos

Amplitud del público o número de usuarios al que va dirigido y que puede acceder a las actividades programadas por la asociación. Hasta 10 puntos.

Promoción del deporte base. Hasta 5 puntos

Que es reconocida la importante labor que llevan a cabo los clubes y asociaciones deportivas en el fomento de la formación deportiva y el desarrollo de la cultura física, que incide positivamente como elemento preventivo de conductas antisociales, incrementando hábitos socio-culturales a toda la población deportiva, y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Conceder las cantidades a las asociaciones y clubes deportivos locales, que a continuación se detallan:

Al Club Hípico Fran Saéz la cantidad de 371 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.

Al Club Llongés El Pinós la cantidad de 503 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.



Al Club de natación H2CROL la cantidad de 543 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivados de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.

Al Club Colombicultural la cantidad de 278 euros, para gastos generales de realización de actividades, gastos directos derivas de competiciones oficiales y gastos de funcionamiento de la entidad.

Al Club Hípico Pinoso la cantidad de 305 euros, para gastos generales de personal y gastos generales de realización de actividades.

SEGUNDO. Las entidades que perciban ayudas reguladas por las presentes Bases, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas, así como la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo de 14 días naturales tras el acuerdo de Junta de Gobierno Local para la concesión de las mismas.

La justificación se realizará aportando la documentación establecida en las bases en su clausula novena.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 2.000 euros con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2022.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 8890/2021 DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL, MANZANA B.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación 8890/2021 de enajenación mediante subasta pública de un bien inmueble de propiedad municipal sito en polígono industrial del mármol, manzana b, en los siguientes términos:

Visto el expediente digital 8890/2021 por el cual se tramita enajenación por subasta de parcela urbana de uso industrial con una superficie de 47.117,00 m², manzana B del Polígono Industrial del Mármol, a segregar de la finca matriz (finca registral 29.524) en los términos reflejados en el informe jurídico de secretaría incorporado al expediente.

Visto el periodo de presentación de ofertas de quince días naturales iniciado tras la publicación, en la Plataforma de Contratación del Estado, de los pliegos aprobados por Decreto de Alcaldía n.º 2191/2021, de fecha 17 de diciembre.

Considerando el contenido del acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 17 de enero y en la cual se propone la adjudicación de la parcela de referencia a la oferta recibida, presentada por doña Ester López Galván, en nombre y representación de la mercantil RETSE ALIMENTARIA, S.L.U.L., con CIF B-42683383, por cuantía de 334.530,70 euros más IVA, y tras comprobar que ha presentado de manera correcta la totalidad de la documentación establecida en el pliego de cláusulas (certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social así como el depósito previo de garantía provisional por importe del 5% de la tasación del bien y cuantía de 16.726,54 euros).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad



de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la mercantil RETSE ALIMENTARIA, S.L.U., con CIF B-42683383, la parcela del polígono industrial del Mármol y que es parte de la finca registral 29.524 en la porción de la misma a segregar tras la enajenación que figura en la descripción técnica reflejada en planos del expediente(parcela urbana de suelo industrial de 47.117,00 m2 de la manzana B del polígono Industrial del Mármol en el término municipal de Pinoso).

SEGUNDO. Requerir a doña Ester López Galván, en nombre y representación de la mercantil RETSE ALIMENTARIA, S.L.U., con CIF B-42683383, para que proceda, en plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación, al abono de los 334.530,70 euros ofertados más IVA.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al jefe de la Oficina Técnica, don Luís Miguel Tormo Yáñez, para la realización de los trámites que procedan de cara a la segregación de parte de la parcela de referencia y que constituye el objeto de la enajenación.

CUARTO. Comunicar al jefe de negociado de Patrimonio, don Javier Monzó Pérez, para la realización de los trámites administrativos que procedan, el impulso de la realización de las actuaciones notariales y la baja del bien enajenado en el Inventario de bienes municipal y demás registros públicos y fiscales en los que se halle inscrito, así como para la verificación de que se haya realizado el ingreso en cuenta por la cuantía establecida en el punto segundo de la parte resolutive del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a doña Ester López Galván, en Paseo de la Constitución, n.º 4, CP 03650 (Pinoso).

4º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

